INVITACION PUBLICA (Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN Nº	**MC-023-2024**	**FECHA**	**12 DE ABRIL DE 2024**
1. OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LOS DOCENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11 (PREICFES) EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA.**		

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

El municipio de Villapinzón contratará con el siguiente plan **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LOS DOCENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11 (PREICFES) EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA.**

ESTUDIANTES GRADO 11

- **ESTUDIANTES GRADO 11**

Se debe capacitar hasta 241 estudiantes de grado 11º de las Instituciones Educativas: Escuela Normal Superior María Auxiliadora y Institución Educativa Luis Antonio Escobar.

- La capacitación total debe ser de 60 horas de 60 minutos.
- Se debe hacer una presentación de la propuesta a los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Para iniciar se debe hacer una jornada de inducción y motivación con los estudiantes dando las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del proceso y el éxito en la presentación de las pruebas.
- Se deben realizar dos simulacros, uno de entrada y uno de salida, los cuales se cuentan como jornadas adicionales no dentro de las 60 horas de capacitación, en donde se debe incluir el material (plegables), el resultado individual tipo ICFES, respuestas correctas e informe completo tipo ICFES para cada Institución. Presentar informe por grupo, área, sub-prueba, por componente temático, gráficas, comparativos y recomendaciones. Además, socializar los resultados con los estudiantes, docentes, padres de familia y Administración Municipal. El simulacro debe ser de 9 horas cada uno y las fechas de presentación serán concertadas con los Rectores de las Instituciones Educativas.
- La capacitación se debe enfocar en talleres de lectura crítica (continuos y discontinuos), técnicas ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Se debe incluir el material de apoyo, talleres guías y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la capacitación.
- Se debe realizar una jornada de orientación en la elección de carreras universitarias a los estudiantes, la cual es independiente de las 60 horas de capacitación y de la jornada de inducción.
- Se deben realizar dos jornadas de socialización de los resultados de los simulacros uno por cada institución educativa.
- Se debe llevar un control de asistencia por cada día trabajado para ser remitido a los Rectores de cada Institución y a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual forma el contratista debe presentar un cronograma diario de las actividades a desarrollar y un informe final de la capacitación.
- Debe presentar informe detallado de la asistencia de los alumnos a la capacitación.
- Los horarios serán definidos con las autoridades municipales y rectores de las instituciones educativas.
- El cronograma será establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato y cualquier modificación será definida de la misma manera para un mejor funcionamiento del curso.
- Cada Institución Educativa designará un docente como enlace entre la Administración Municipal, la Institución y el Contratista para el buen desempeño y desarrollo del programa.

PARAGRAFO: todo el proceso se debe desarrollar de manera presencial.

Se debe capacitar hasta 90 estudiantes de grado 11º de las Instituciones Educativas: Colegio Cooperativo Prospero Pinzón y Nuevo Colegio San Juan Bautista.

- Se deben realizar dos simulacros, uno de entrada y uno de salida, los cuales se cuentan como jornadas adicionales no dentro de las 60 horas de capacitación, en donde se debe incluir el material (plegables), el resultado individual tipo ICFES, respuestas correctas e informe completo tipo ICFES para cada Institución. Presentar informe por grupo, área, subprueba, por componente temático, gráficas, comparativos y recomendaciones. Además, socializar los resultados con los estudiantes, docentes, padres de familia y Administración Municipal. El simulacro debe ser de 9 horas cada uno y las fechas de presentación serán concertadas con los Rectores de las Instituciones Educativas.
- Se deben realizar dos sesiones de tres horas de orientación vocacional.
- La capacitación se debe enfocar en talleres de lectura crítica (continuos y discontinuos), técnicas ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Se debe incluir el material de apoyo, talleres guías y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la capacitación.
- Se deben realizar dos jornadas de socialización de los resultados de los simulacros uno por cada institución educativa.
- Se debe llevar un control de asistencia por cada día trabajado para ser remitido a los Rectores de cada Institución y a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual forma el contratista debe presentar un cronograma diario de las actividades a desarrollar y un informe final de la capacitación.
- Debe presentar informe detallado de la asistencia de los alumnos a la capacitación.
- Los horarios serán definidos con las autoridades municipales y rectores de las instituciones educativas.
- El cronograma será establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato y cualquier modificación será definida de la misma manera para un mejor funcionamiento del curso.

Cada Institución Educativa designará un docente como enlace entre la Administración Municipal, la Institución y el Contratista para el buen desempeño y desarrollo del programa.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

2.1. CODIGOS UNSPSC	**DESCRIPCION ELEMENTO**	
	Segmento	**Detalle**
	86101710	Servicios formación pedagógica

3. VALOR TOTAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)**

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2024, de la siguiente manera:

Denominación	**Valor a afectar**
2.3 1 22 2201 0700 2201073 86 2023258730031 Fuente: 01 – Recursos propios	36.400.000
TOTAL	**$36.400.000**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
2024000259	26/03/2024

5. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el 100% del valor del contrato, contra factura o cuenta de cobro, presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato, en un único pago al finalizar el 100% de la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrollado, registro fotográfico, listados de asistencia, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor. Para efectos de autorizar el pago de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A.
7. PLAZO DE EJECUCION	4 meses a partir de la iniciación del contrato en el SECOP 2
8. OBLIGACIONES	**8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **ESTUDIANTES GRADO 11** • **ESTUDIANTES GRADO 11** Se debe capacitar hasta 241 estudiantes de grado 11º de las Instituciones Educativas: Escuela Normal Superior María Auxiliadora y Institución Educativa Luis Antonio Escobar. • La capacitación total debe ser de 60 horas de 60 minutos. • Se debe hacer una presentación de la propuesta a los estudiantes, docentes y padres de familia. • Para iniciar se debe hacer una jornada de inducción y motivación con los estudiantes dando las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del proceso y el éxito en la presentación de las pruebas. • Se deben realizar dos simulacros, uno de entrada y uno de salida, los cuales se cuentan como jornadas adicionales no dentro de las 60 horas de capacitación, en donde se debe incluir el material (plegables), el resultado individual tipo ICFES, respuestas correctas e informe completo tipo ICFES para cada Institución. Presentar informe por grupo, área, sub-prueba, por componente temático, gráficas, comparativos y recomendaciones. Además, socializar los resultados con los estudiantes, docentes, padres de familia y Administración Municipal. El simulacro debe ser de 9 horas cada uno y las fechas de presentación serán concertadas con los Rectores de las Instituciones Educativas. • La capacitación se debe enfocar en talleres de lectura crítica (continuos y discontinuos), técnicas ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica,

	ciencias naturales e inglés. Se debe incluir el material de apoyo, talleres guías y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la capacitación. • Se debe realizar una jornada de orientación en la elección de carreras universitarias a los estudiantes, la cual es independiente de las 60 horas de capacitación y de la jornada de inducción. • Se deben realizar dos jornadas de socialización de los resultados de los simulacros uno por cada institución educativa. • Se debe llevar un control de asistencia por cada día trabajado para ser remitido a los Rectores de cada Institución y a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual forma el contratista debe presentar un cronograma diario de las actividades a desarrollar y un informe final de la capacitación. • Debe presentar informe detallado de la asistencia de los alumnos a la capacitación. • Los horarios serán definidos con las autoridades municipales y rectores de las instituciones educativas. • El cronograma será establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato y cualquier modificación será definida de la misma manera para un mejor funcionamiento del curso. • Cada Institución Educativa designará un docente como enlace entre la Administración Municipal, la Institución y el Contratista para el buen desempeño y desarrollo del programa. **PARAGRAFO:** todo el proceso se debe desarrollar de manera presencial. Se debe capacitar hasta 90 estudiantes de grado 11º de las Instituciones Educativas: Colegio Cooperativo Prospero Pinzón y Nuevo Colegio San Juan Bautista. • Se deben realizar dos simulacros, uno de entrada y uno de salida, los cuales se cuentan como jornadas adicionales no dentro de las 60 horas de capacitación, en donde se debe incluir el material (plegables), el resultado individual tipo ICFES, respuestas correctas e informe completo tipo ICFES para cada Institución. Presentar informe por grupo, área, subprueba, por componente temático, gráficas, comparativos y recomendaciones. Además, socializar los resultados con los estudiantes, docentes, padres de familia y Administración Municipal. El simulacro debe ser de 9 horas cada uno y las fechas de presentación serán concertadas con los Rectores de las Instituciones Educativas. • Se deben realizar dos sesiones de tres horas de orientación vocacional. • La capacitación se debe enfocar en talleres de lectura crítica (continuos y discontinuos), técnicas ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Se debe incluir el material de apoyo, talleres guías y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la capacitación. • Se deben realizar dos jornadas de socialización de los resultados de los simulacros uno por cada institución educativa. • Se debe llevar un control de asistencia por cada día trabajado para ser remitido a los Rectores de cada Institución y a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual forma el contratista debe presentar un cronograma diario de las actividades a desarrollar y un informe final de la capacitación. • Debe presentar informe detallado de la asistencia de los alumnos a la capacitación. • Los horarios serán definidos con las autoridades municipales y rectores de las instituciones educativas. • El cronograma será establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato y cualquier modificación será definida de la misma manera para un mejor funcionamiento del curso. Cada Institución Educativa designará un docente como enlace entre la Administración Municipal, la Institución y el Contratista para el buen desempeño y desarrollo del programa.

	OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y resultados de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
9.ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS	La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento. Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes: ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. ***Riesgos Financieros***: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
10.FUNDAMENTOS JURIDICOS	Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asona?	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del	Supervisión	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias post –	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:
a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
1. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
3. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
5. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.
6. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación la invitación pública y estudios previos	12 de abril de 2024	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	15 de abril de 2024 hasta las 5:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo para suscribir adendas	15 de abril de 2024 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de propuestas	**16 de abril de 2024 hasta las 10:30 am**	www.contratos.gov.co
Evaluación Requisitos Habilitantes	17 de abril de 2024	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	17 de abril de 2024	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	18 de abril de 2024	www.contratos.gov.co;
Plazo para subsanar	18 de abril de 2024 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Respuesta observación informe de evaluación	19 de abril de 2024	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	22 de abril de 2024	www.contratos.gov.co

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACION COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Dr. HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO secretario de desarrollo social y apoyo a la familia del municipio de Villapinzón.
14. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: • HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO – secretario de Desarrollo Social • CRISTIAN L. CHAVARRIO RODRIGUEZ – secretario De Gobierno Y Desarrollo Institucional. • FABIAN EDUARDO GIL CASTIBLANCO– secretario de Planeación
15.REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURIDICA** El contratista debe allegar los siguientes documentos: • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al del bien a contratar.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. En todo caso para la realización de los pagos correspondientes al valor del contrato por parte del Municipio, el ingreso base para cotizar debe corresponder al ingreso efectivamente recibido por el contratista, para su beneficio personal una vez deducidas las sumas que debe erogar para desarrollar su actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del Estatuto Tributario. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar.
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada.
- No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito).
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Villapinzón (El Municipio consultará y verificará este requisito).
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
- Certificado REDEAM

15.2 EXPERIENCIA

La persona natural o jurídica oferente debe acreditar experiencia general mayor a 3 años prestando los servicios a contratar lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días calendario de expedido.

Como experiencia especifica el oferente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto corresponde a preparación de pruebas del estado ICFES-SABER a grados once (11º).

Como soporte de lo anterior debe anexar copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del contratante, objeto, firma de quien expide la certificación.

15.3 CAPACIDAD TECNICA

El proponente presentara las hojas de vida del talento humano y la propuesta de material pedagógico a utilizar para la ejecución del presente proceso.

15.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

	15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
	El oferente debe allegar una hoja de vida de un profesional licenciado en educación con fecha de grado mayor a ocho (8) años y con experiencia en preparación de pruebas del estado ICFES-SABER a grados once (11º) (mínimo dos certificaciones).
16. GARANTIA	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) El Cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución.

ELABORO	**APROBO**
HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA**	**GILDARDO MELO GARNICA** **ALCALDE MUNICIPAL**
Elaboro: / Yolima Zamora Asesor contratación	

ANEXO 1
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA, Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de EL MUNICIPIO, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL MUNICIPIO adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: ----------
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que la invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzón, el día xx del mes de xxxxxx de 2024.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
REFERENCIA: PORCESO N°:

Respetados señores:
Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:
1. PROCESO N°:

2. OBJETO:

3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de _____(___) días.

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de _____ ($_____).
5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: _____

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías:- _____
7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.
8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.
9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.
10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.
11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2° de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

Nombre _____
C. C. _____ de _____
N.I.T. _____
Dirección _____
Telefax _____
e-mail _____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11º DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LOS DOCENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11 (PREICFES) EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA.

No.	DESCRIPCION- CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	
	SERVICIO INICIAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	**1. ESTUDIANTES GRADO 11** Se debe capacitar hasta 241 estudiantes de grado 11º de las Instituciones Educativas: Escuela Normal Superior María Auxiliadora y Institución Educativa Luis Antonio Escobar. 2. La capacitación total debe ser de 60 horas de 60 minutos. 3. Se debe hacer una presentación de la propuesta a los estudiantes, docentes y padres de familia. 4. Para iniciar se debe hacer una jornada de inducción y motivación con los estudiantes dando las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del proceso y el éxito en la presentación de las pruebas. 5. Se deben realizar dos simulacros, uno de entrada y uno de salida, los cuales se cuentan como jornadas adicionales no dentro de las 60 horas de capacitación, en donde se debe incluir el material (plegables), el resultado individual tipo ICFES, respuestas correctas e informe completo tipo ICFES para cada Institución. Presentar informe por grupo, área, sub-prueba, por componente temático, gráficas, comparativos y recomendaciones. Además, socializar los resultados con los estudiantes, docentes, padres de familia y Administración Municipal. El simulacro debe ser de 9 horas cada uno y las fechas de presentación serán concertadas con los Rectores de las Instituciones Educativas. 6. La capacitación se debe enfocar en talleres de lectura crítica (continuos y discontinuos), técnicas ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Se debe incluir el material de apoyo, talleres guías y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la capacitación. 7. Se debe realizar una jornada de orientación en la elección de carreras universitarias a los estudiantes, la cual es independiente de las 60 horas de capacitación y de la jornada de inducción.	$

8. Se deben realizar dos jornadas de socialización de los resultados de los simulacros uno por cada institución educativa.
9. Se debe llevar un control de asistencia por cada día trabajado para ser remitido a los Rectores de cada Institución y a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual forma el contratista debe presentar un cronograma diario de las actividades a desarrollar y un informe final de la capacitación.
10. Debe presentar informe detallado de la asistencia de los alumnos a la capacitación.
11. Los horarios serán definidos con las autoridades municipales y rectores de las instituciones educativas.
12. El cronograma será establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato y cualquier modificación será definida de la misma manera para un mejor funcionamiento del curso.
13. Cada Institución Educativa designará un docente como enlace entre la Administración Municipal, la Institución y el Contratista para el buen desempeño y desarrollo del programa.

PARAGRAFO: todo el proceso se debe desarrollar de manera presencial.

Se debe capacitar hasta 90 estudiantes de grado 11° de las Instituciones Educativas: Colegio Cooperativo Prospero Pinzón y Nuevo Colegio San Juan Bautista.

14. Se deben realizar dos simulacros, uno de entrada y uno de salida, los cuales se cuentan como jornadas adicionales no dentro de las 60 horas de capacitación, en donde se debe incluir el material (plegables), el resultado individual tipo ICFES, respuestas correctas e informe completo tipo ICFES para cada Institución. Presentar informe por grupo, área, subprueba, por componente temático, gráficas, comparativos y recomendaciones. Además, socializar los resultados con los estudiantes, docentes, padres de familia y Administración Municipal. El simulacro debe ser de 9 horas cada uno y las fechas de presentación serán concertadas con los Rectores de las Instituciones Educativas.
15. Se deben realizar dos sesiones de tres horas de orientación vocacional.
16. La capacitación se debe enfocar en talleres de lectura crítica (continuos y discontinuos), técnicas ICFES, comprensión lectora en la solución de problemas matemáticos y refuerzo en las competencias básicas, ciudadanas, específicas y genéricas como Matemáticas, razonamiento cuantitativo, ciencias sociales, competencias ciudadanas, lectura crítica, ciencias naturales e inglés. Se debe incluir el material de apoyo, talleres guías y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la capacitación.
17. Se deben realizar dos jornadas de socialización de los resultados de los simulacros uno por cada institución educativa.
18. Se debe llevar un control de asistencia por cada día trabajado para ser remitido a los Rectores de cada Institución y a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual forma el contratista debe presentar un cronograma diario de las actividades a desarrollar y un informe final de la capacitación.
19. Debe presentar informe detallado de la asistencia de los alumnos a la capacitación.
20. Los horarios serán definidos con las autoridades municipales y rectores de las instituciones educativas.

	21. El cronograma será establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato y cualquier modificación será definida de la misma manera para un mejor funcionamiento del curso. Cada Institución Educativa designará un docente como enlace entre la Administración Municipal, la Institución y el Contratista para el buen desempeño y desarrollo del programa.	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDOS TODOS LOS VALORES:

FIRMA DEL PROPONENTE